**CONTRATO N° 81/2013**

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, República del Paraguay, representada para este acto por Señor **PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, DECANO, con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A.**, RUC N° 80040095-0, domiciliada en la Ruta 12, Km. 9, Vista Alegre de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **SERGIO FELIX DA SILVA**, con Cédula de Identidad N° 4.551.815, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS" AD REFERENDUM AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, APROBADO POR EL PODER EJECUTIVO SEGÚN LEY N° 4990/2013,**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la adquisición de gases medicinales para el Hospital de Clínicas, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2013 | 3 | 3 | 0 | 1 | 350 | 30 | 72 | 0 | 1.899.985.500 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 262.831

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 10/2013 **"ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNCIAS" AD REFERENDUM**

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO SA
SERGIO FELIX DA SILVA
DIRECTOR EJECUTIVO



Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

**AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, APROBADO POR EL PODER EJECUTIVO SEGÚN LEY N° 4990/2013,** convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución D. N° 426/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1642/2013

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

| Ítem | Código de Catalogo | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario Iva Incluido | Precio Total Iva Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 12141904-003 | OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL | m3 | UNIDAD | 400 | CPO SA | PARAGUAY | 12.600 | 5.040.000 |
| 2 | 12141904-002 | OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL | m3 | UNIDAD | 103.260 | CPO SA | PARAGUAY | 17.850 | 1.843.191.000 |
| 3 | 42191711-001 | AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL | m3 | UNIDAD | 40 | CPO SA | PARAGUAY | 18.900 | 756.000 |
| 4 | 12141903-003 | NITRÓGENO LÍQUIDO | LITROS | UNIDAD | 20 | CPO SA | PARAGUAY | 17.850 | 357.000 |
| 5 | 12142004-006 | OXIDO NITROSO MEDICINAL | KILOGRAMOS | UNIDAD | 150 | AIR LIQUIDE | BRASIL | 273.000 | 40.950.000 |
| 6 | 12142004-008 | OXIDO NÍTRICO | m3 | UNIDAD | 8 | AIR LIQUIDE | BRASIL | 798.000 | 6.384.000 |
| 7 | 15111506-002 | ACETILENO DISUELTO | KILOGRAMOS | UNIDAD | 3 | AIR LIQUIDE | PARAGUAY | 52.500 | 157.500 |
| 8 | 12142104-002 | GAS CARBÓNICO USP | KILOGRAMOS | UNIDAD | 200 | AIR LIQUIDE | BRASIL | 15.750 | 3.150.000 |
| **TOTAL** | | | | | | | | | **1.899.985.500** |

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2013.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

PARAGUAYA DE OXIGENO SA
SERGIO FELIX DA SILVA
DIRECTOR EJECUTIVO



Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día siete del mes de noviembre del año 2013.

**SR. SERGIO FELIX DA SILVA**
CPO S.A.

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO SA
SERGIO FELIX DA SILVA
DIRECTOR EJECUTIVO

**Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI**
DECANO - F.C.M. – U.N.A.



Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay